

Loja 29 de noviembre de 2011

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Matthew David Romanelli, Gerente General y Representante legal de la compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA, respetuosamente me dirijo ante usted y de la forma más comedida manifiesto y solicito lo siguiente:

Los socios de la compañía que represento, señores ULICES ALBERTO MACAS CABRERA (soltero) y FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA (casado), han realizado transferencias de sus participaciones de la siguiente forma:

El socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA transfirió a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de estado civil casada, nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 207701948, el total de CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor de MATTHEW DAVID ROMANELLI, casado, de nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 457887664, le transfirió un total de doscientas participaciones sociales, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El socio FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA, transfirió las cien participaciones que posee en la compañía de mi representación, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de estado civil casada, nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 207701948.

Solicito que una vez revisada la documentación adjunta, se registre las antedichas transferencias.

La inversión es extranjera.

Señalo mi teléfono el número 07 2583132.

Seguro de contar con la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya le anticipó mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Dee Valley  
Fleury  
2011-11-30

CCP

141385  
30 NOV 2011

de

2364-44.



Atentamente,

Matthew David Romanelli

**GERENTE GENERAL**

1  
2  
3  
4  
5

TRANSFERENCIA  
NOTARIA CUE  
DE  
PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA "FUERTEHOGAR  
ENDUROGAR CIA LTDA."

CUANTIA: 100 dólares.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo  
7 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del  
8 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario  
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los  
10 señores FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN  
11 TORRES, casados entre si; y, por otra, la señora ARTIMIS  
12 SUZONN ALCYONE, casada; de nacionalidad ecuatorianos los  
13 primeros y estadounidense la segunda, mayores de edad,  
14 portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes, capaces  
15 para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados  
16 plenamente por mí; y me solicitan que eleve a escritura  
17 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada  
18 literalmente es como sigue: Señor Notario: En el Protocolo de  
19 Cesiones Públicas a su cargo, solicito incorporar una de  
20 transferencia de participaciones al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: Primera: comparecientes.- comparecen a la  
22 celebración de la presente escritura pública, por una parte  
23 en calidad de CEDENTES, los cónyuges FRANCISCO RAFAEL LIMA  
24 JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN TORRES; y, por otra parte, en  
25 calidad de CESIONARIA, la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de  
26 estado civil casada y nacionalidad estadounidense. Los  
27 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho  
28 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma

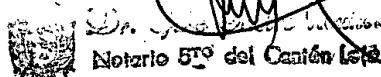
1 expresa manifiestan su libre voluntad. Segunda:  
2 antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año  
3 dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se  
4 constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
5 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., constitución que fue  
6 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante  
7 resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de  
8 agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
9 del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y  
10 cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)  
11 El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos  
12 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
13 cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio  
15 Francisco Rafael Lima Jara, suscribió y canceló cien  
16 participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
17 Unidos de América. Tres) Mediante Junta General  
18 extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la  
19 compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el dia  
20 veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la  
21 misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio  
22 Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien  
23 participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
24 Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE  
25 y que se procedan a realizar todos los trámites  
26 correspondientes para la legalización de dicha  
27 transferencia.- Tercera: transferencia de participaciones.- a  
28 través del presente instrumento público, los cónyuges

1 FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN TORRES,  
2 ceden de forma irrevocable y definitiva, a favor de la señora  
3 ARTIMS SUZONN ALCYONE, las cien participaciones que constan a  
4 nombre del señor FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA, en la compañía  
5 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor nominal de un  
6 dólar de los Estados Unidos de América. La transferencia  
7 alcanza a todos los derechos y obligaciones que tiene como  
8 socio de la compañía antes mencionada. Cuarta: precio.- el  
9 precio por el cual las partes convienen en la transferencia  
10 de las participaciones es de cien dólares de los Estados  
11 Unidos de América, valor que los cedentes manifiestan haber  
12 recibido a su completa satisfacción en efectivo y moneda de  
13 curso legal por parte de la cesionaria. Quinta: aceptación.-  
14 las partes manifiestan que aceptan en todas sus partes el  
15 presente contrato y autorizan a los cesionarios para que  
16 puedan inscribir la presente escritura de conformidad a la  
17 ley. Se agregan como documentos habilitantes, copia del acta  
18 de Junta General donde se autoriza al cedente a realizar el  
19 presente contrato y las copias de cédula respectivas. Hasta  
20 aquí la minuta, usted señor Notario se dignará hacer constar  
21 las demás cláusulas de estilo que crea convenientes para la  
22 plena validez de este instrumento público. Atentamente,  
23 Julio César Ruiz Zhingre ABOGADO MAT. 2074 C.A.L.- Hasta aquí  
24 la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública  
25 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-  
26 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo  
27 lei integralmente a los comparecientes, quienes se ratifican  
28 en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de

1 acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Francisco Rafael  
2 Lima Jara.- Nataly Adriana Carrión Torres.- Artimis Suzann  
3 Alcyone.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

4 Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta  
5 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de  
6 Loja, el mismo día de su celebración.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15



16 RAZON / Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la  
escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía  
de Responsabilidad Limitada FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-  
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19  
20



## GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre los esposos Francisco rafael Lima Jara y Nataly Adriana Carrión Torres (Cedentes) y la señora Artimis Suzann Alcyone ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

Loja, 24 de Noviembre del 2011.



Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la  
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.

Francisco Rafael Lima Jara

Ulices Alberto Macas Cabrera

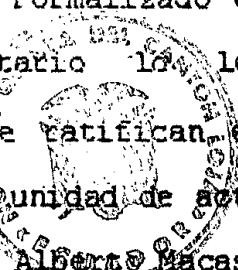


1 TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES DE LA  
3 COMPAÑÍA "FUERTEHOGAR  
4 ENDUROGAR CIA LTDA."  
5 CUANTIA: 100 dólares.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo  
7 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del  
8 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario  
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el  
10 señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, soltero; y, por otra, el  
11 señor MATTHEW DAVID ROMANELLI, casado; de nacionalidad  
12 ecuatoriano y estadounidense respectivamente, mayores de  
13 edad, portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes,  
14 capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e  
15 identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a  
16 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que  
17 copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el  
18 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito  
19 incorporar una de transferencia de participaciones al tenor  
20 de las siguientes cláusulas: Primera: comparecientes.-  
21 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,  
22 por una parte en calidad de CEDENTE, el señor Ulices Alberto  
23 Macas Cabrera, de estado civil soltero; y, por otra parte, en  
24 calidad de CESIONARIO, el señor MATTHEW DAVID ROMANELLI, de  
25 estado civil casado y nacionalidad estadounidense. Los  
26 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho  
27 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma  
28 expresa manifiestan su libre voluntad. Segunda:

1 antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año  
2 dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se  
3 constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
4 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., constitución que fue  
5 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante  
6 resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de  
7 agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
8 del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y  
9 cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)  
10 El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos  
11 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
12 cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio  
14 Ulices Alberto Macas Cabrera, suscribió y canceló trescientas  
15 participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
16 Unidos de América. Tres) Mediante Junta General  
17 extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la  
18 compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el dia  
19 veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la  
20 misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio Ulices  
21 Alberto Macas Cabrera, para que transfiera doscientas  
22 participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
23 Unidos de América cada una, de las trescientas que tiene, a  
24 favor de MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar  
25 todos los trámites correspondientes para la legalización de  
26 dicha transferencia.- Tercera: transferencia de  
27 participaciones.- a través del presente instrumento público,  
28 el señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, cede de forma

1 irrevocable y definitiva, a favor del señor MATTHEW DAVID  
2 ROMANELLI, doscientas participaciones que tiene a su nombre  
3 en la compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor  
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. La  
5 transferencia alcanza a todos los derechos y obligaciones que  
6 tiene como socio de la compañía antes mencionada. Cuarta:  
7 precio.- el precio por el cual las partes convienen en la  
8 transferencia de las participaciones es de cien dólares de  
9 los Estados Unidos de América, valor que los cedentes  
10 manifiestan haber recibido a su completa satisfacción en  
11 efectivo y moneda de curso legal por parte de la cesionaria.  
12 Quinta: aceptación.- las partes manifiestan que aceptan en  
13 todas sus partes el presente contrato y autorizan a los  
14 cesionarios para que puedan inscribir la presente escritura  
15 de conformidad a la ley. Se agregan como documentos  
16 habilitantes, copia del acta de Junta General donde se  
17 autoriza al cedente a realizar el presente contrato y las  
18 copias de cédula respectivas. Hasta aquí la minuta, usted  
19 señor Notario se dignará hacer constar las demás cláusulas de  
20 estilo que crea convenientes para la plena validez de este  
21 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre  
22 ABOGADO MAT. 2074 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda  
23 elevada a la calidad de escritura pública y que los  
24 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el  
25 presente instrumento público, yo el Notario leí  
26 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en  
27 todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de auto  
28 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Ulices Alberto Macas



1 Cabrera.- Matthew David Romanelli.- El Notario doctor Galo  
2 Castro Muñoz.-

3 Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta  
4 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de  
5 Loja, el mismo día de su celebración.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la  
18 escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía  
de Responsabilidad Limitada FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-  
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19



## GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre el señor Ulices Alberto Cabrera y el señor Matthew David Romanelli ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

Loja, 24 de Noviembre del 2011.



**Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la  
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULYSES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULYSES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.

Francisco Rafael Lima Jara

Ulyses Alberto Macas Cabrera



1 TRANSFERENCIA

C O P I A

2 NOTARIA DE QUITO

3 PARTICIPACIONES

DE LA

4 COMPAÑIA

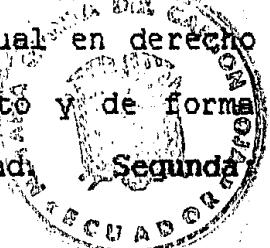
"FUERTEHOGAR

5 ENDUROGAR CIA LTDA."

6 CUANTIA: 100 dólares.-

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo  
8 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del  
9 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario  
10 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el  
11 señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, soltero; y, por otra, la  
12 señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, casada; de nacionalidad  
13 ecuatoriano y estadounidense respectivamente, mayores de  
14 edad, portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes,  
15 capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e  
16 identificados plenamente por mí; y me solicitan que eleve a  
17 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que  
18 copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el  
19 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito  
20 incorporar una de transferencia de participaciones al tenor  
21 de las siguientes cláusulas: Primera: comparecientes.-  
22 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,  
23 por una parte en calidad de CEDENTE, el señor Ulices Alberto  
24 Macas Cabrera, de estado civil soltero; y, por otra parte, en  
25 calidad de CESIONARIA, la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de  
26 estado civil casada y nacionalidad estadounidense. Los  
27 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho  
28 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma  
expresa manifiestan su libre voluntad.

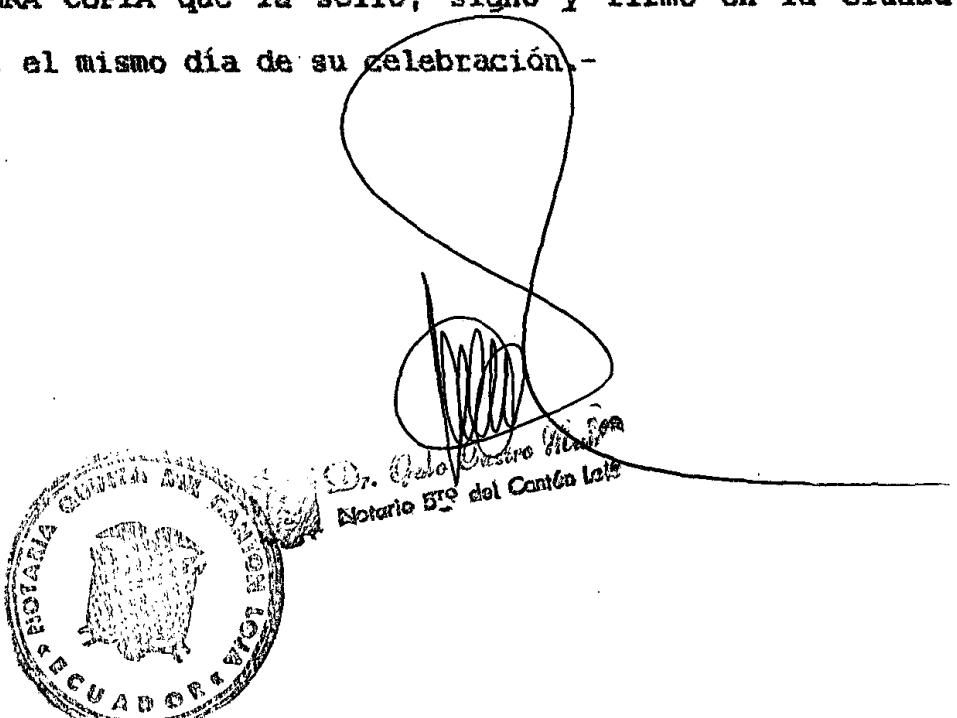
Segunda



1. antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año  
2. dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se  
3. constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
4. FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., constitución que fue  
5. aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante  
6. resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de  
7. agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
8. del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y  
9. cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)  
10. El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos  
11. dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
12. cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un  
13. dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio  
14. Ulices Alberto Macas Cabrera, suscribió y canceló trescientas  
15. participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
16. Unidos de América. Tres) Mediante Junta General  
17. extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la  
18. compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el dia  
19. veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la  
20. misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio Ulices  
21. Alberto Macas Cabrera, para que transfiera cien  
22. participaciones por el valor de un dólar de los Estados  
23. Unidos de América cada una, de las trescientas que tiene, a  
24. favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar  
25. todos los trámites correspondientes para la legalización de  
26. dicha transferencia.- Tercera: transferencia de  
27. participaciones.- a través del presente instrumento público,  
28. el señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, cede de forma

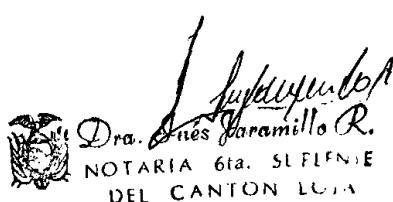
1 irrevocable y definitiva, a favor de la señora ARTIMS SUZONN  
2 ALCYONE, cien participaciones que tiene a su nombre en la  
3 compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor  
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. La  
5 transferencia alcanza a todos los derechos y obligaciones que  
6 tiene como socio de la compañía antes mencionada. Cuarta:  
7 precio.- el precio por el cual las partes convienen en la  
8 transferencia de las participaciones es de cien dólares de  
9 los Estados Unidos de América, valor que los cedentes  
10 manifiestan haber recibido a su completa satisfacción en  
11 efectivo y moneda de curso legal por parte de la cesionaria.  
12 Quinta: aceptación.- las partes manifiestan que aceptan en  
13 todas sus partes el presente contrato y autorizan a los  
14 cessionarios para que puedan inscribir la presente escritura  
15 de conformidad a la ley. Se agregan como documentos  
16 habilitantes, copia del acta de Junta General donde se  
17 autoriza al cedente a realizar el presente contrato y las  
18 copias de cédulas respectivas. Hasta aquí la minuta, usted  
19 señor Notario se dignará hacer constar las demás cláusulas de  
20 estilo que crea convenientes para la plena validez de este  
21 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre  
22 ABOGADO MAT. 2074 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda  
23 elevada a la calidad de escritura pública y que los  
24 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el  
25 presente instrumento público, yo el Notario <sup>lo</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup> <sup>he</sup>  
26 integralmente a los comparecientes, quienes se certifican en  
27 todo lo expuesto y para constancia firman en la <sup>Unidad de acto</sup> <sup>5</sup>  
28 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Ulices Alberto Matas

1 Cabrera.- Artimis Suzon Alcyone.- El Notario doctor Galo  
2 Castro Muñoz.-  
3 Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta  
4 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de  
5 Loja, el mismo día de su celebración.-



16 RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la  
17 escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía  
18 de Responsabilidad Limitada FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-  
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19



## GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre el señor Ulices Alberto Macas Cabrera y la señora Artimis Suzonn Alcyone ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.,

Loja, 24 de Noviembre del 2011.



**Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la  
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.

Francisco Rafael Lima Jara

Ulises Alberto Macas Cabrera

